

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, trece (13) de septiembre dos mil veintiuno

Radicado	2019-00179
Demandante	María Offir Londoño
Demandado	Melik de Jesús Batista
Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	287

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del Rosalba del Socorro Londoño Charris, quien actúa en representación de la menor María José Ochoa Charris y Frank Rafael Charris Londoño en Representación de la menor Sara Úsuga Charris, dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza mediante el correo electrónico luisferlatorre@hotmail.com y al número de celular 3148071709.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 2º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría la suma equivalente a trescientos mil pesos M/CTE (\$300.000), valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No **042** fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy **19** de **SEPTIEMBRE**
de 2022, a las 8 A.M.

Alfonso Barrantes

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, trece (13) de septiembre dos mil veintidós

OFICIO 991

Doctor
LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO
luisferlatorre@hotmail.com y celular 3148071709.

Radicado	2019-00179
Demandante	María Offir Londoño
Demandado	Melik de Jesús Batista
Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del Rosalba del Socorro Londoño Charris, quien actúa en representación de la menor María José Ochoa Charris y Frank Rafael Charris Londoño en Representación de la menor Sara Úsuga Charris, dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza mediante el correo electrónico luisferlatorre@hotmail.com y al número de celular 3148071709.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 2°, expedido por la Sala Administrativa del Conejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría la suma equivalente a trescientos mil pesos M/CTE (\$300.000), valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria